



6267

NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Raúl Cevallos Pérez

Avenida Quitumbe Ñan, local A 29 y calle Pachamama (esquina),
Conjunto Habitacional El Guayanay Uno
(una cuadra al norte de la Zonal Municipal Quitumbe)

Teléfono: 3812213

e-mail: notaria60quito@outlook.com

Quito - Ecuador

COPIA: PRIMERA

Dr. Raúl Cevallos Pérez



NOTARIA
SEXAGÉSIMA

rio.-

ESCRITURA No. 20171701060P01482

FACTURA No. 002-002-000020738



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

**DIEGO ANDRES JÁCOME DELGADO Y
MAIRENE NICOLE IDROVO PACHACAMA**

A FAVOR:

**JUAN CARLOS IDROVO MOLINA y
RAQUEL MAGALY GOYES LINARES**

CUANTIA: 2.000,00

DI: 2 COPIAS

A.J.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mi, DOCTOR RAÚL CEVALLOS PÉREZ, NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señores DIEGO ANDRES JÁCOME DELGADO Y MAIRENE NICOLE IDROVO PACHACAMA, casados, por sus

propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte los señores JUAN CARLOS IDROVO MOLINA, soltero; y, RAQUEL MAGALY GOYES LINARES, soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIOS. Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas se adjuntan como habilitantes; bien instruidas por mí en el objeto y resultados de esta escritura pública que a otorgarla procede libre y voluntariamente, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de la cual conste la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Libre y voluntariamente comparece a la celebración de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA., los señores DIEGO ANDRÉS JÁCOME DELGADO, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado por sus propios y personales derechos, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y su cónyuge la señora MAIRENE NICOLE IDROVO PACHACAMA, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, en calidad de CEDENTES; y, por otra

Dr. Raúl Cevallos Pérez



parte, el señor JUAN CARLOS IDROVO MOLINA, mayor de edad, de estado civil soltero, de empleado privado, por sus propios y personales derechos, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, la señorita RAQUEL MAGALY GOYES LINARES, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, por sus propios y personales derechos, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017) ante el Notario Sexagésimo del Cantón Quito, Doctor Raúl Ernesto Cevallos Pérez inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis (16) de enero del mismo año. **B)** Actualmente el señor Diego Andrés Jácome Delgado es propietario de veinte participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.- **C)** La Junta General Extraordinaria Universal del Socios, celebrada el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), aprobó: **UNO:** La cesión de diecinueve (19) participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$ 100,00) cada una, de propiedad del señor DIEGO ANDRÉS JÁCOME DELGADO, de estado civil casado a favor del señor JUAN CARLOS IDROVO MOLINA; y, **DOS:** La cesión de una (1) participación de cien dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$ 100,00), de propiedad del señor DIEGO ANDRÉS JÁCOME DELGADO, de estado civil casado, a favor de la señorita RAQUEL MAGALY GOYES LINARES conforme al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
DIEGO ANDRÉS JÁCOME DELGADO	JUAN CARLOS IDROVO MOLINA	19	USD 1.900,00
DIEGO ANDRÉS JÁCOME DELGADO	RAQUEL MAGALY GOYES LINARES	1	USD 100,00
TOTAL		20	USD 2.000,00

- **TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** En virtud de esta cesión, el capital social de la TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JUAN CARLOS IDROVO MOLINA	99	9.900,00	9.900,00	99%
RAQUEL MAGALY GOYES LINARES	1	100,00	100	1%

Dr. Raúl Cevallos Pérez



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA

TOTAL	100	10.000,00	10.000	100%
-------	-----	-----------	--------	------

CUAR

TA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anulará los certificados del Cedente y se emitirá los nuevos certificados que correspondan a favor de los Cesionarios.- **QUINTA:**

DECLARACIÓN DE CEDENTE Y CESIONARIOS: Tanto el CEDENTE como los CESIONARIOS, declaran que el valor nominal de esta cesión de participaciones se la realiza por el valor de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. 2.000,00), y el valor total de la transacción es por similar valor, ya que esta cesión es onerosa, con lo cual se da cumplimiento a las normas sobre cesión de acciones y participaciones, emitidas por el Servicio de Rentas Internas, número seiscientos ochenta y cinco, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y nueve del primero de octubre del dos mil quince.- **SEXTA MARGINACION.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, la presente escritura pública.- **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los certificados de aportación y la emisión de los nuevos certificados, a favor de los cesionarios, serán de cuenta exclusiva de estos.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, celebrada dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- b) La certificación otorgada por el Gerente General de la

Compañía, de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones a favor de los cesionarios.- Usted Señor Notario, sirvase agregar las demás solemnidades necesarias para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora y con las correcciones solicitadas por las partes y autorizadas por mí, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Darwin Cárdenas Valarezo portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil quince guión cero sesenta y uno del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición General Segunda de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Sexto Suplemento al Registro Oficial número novecientos trece de treinta de diciembre del dos mil dieciséis, los cónyuges señores Diego Andrés Jácome Delgado y Mairene Nicole Idrovo Pachacama en la calidad que intervienen fijan su domicilio en Chillogallo, Avenida Mariscal Sucre y Marcos Escorsa, Canto Quito, provincia de Pichincha; teléfono: cero nueve ocho treinta y uno ochenta cinco ochenta; correo electrónico: djgodies.96@hotmail.com; los señores Juan Carlos Idrovo Molina y Raquel Magaly Goyes Linares en la calidad que intervienen fijan su domicilio en La Luz, calle Salazar y Capitán Rafael Ramos, cantón Quito, Provincia de Pichincha; teléfono: cero nueve ocho cuatro nueve cinco cuatro ocho tres ocho; correo electrónico: juancarlosidrovo@gmail.com. Para la celebración de la presente escritura pública, se cumplieron todos y cada uno de los preceptos previstos en la Ley Notarial; leída que les fue a las comparecientes en su integridad por mí el Notario, la aprueban en

Dr. Raúl Cevallos Pérez



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA

todas y cada una de sus partes, se ratifican en ella, los mismos que firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

DIEGO ANDRES JÁCOME DELGADO
C.C. 172728767-2



MAIRENE NICOLE IDROVO PACHACAMA
C.C. 1723595003


JUAN CARLOS IDROVO MOLINA
C.C. 1715004063

RAQUEL MAGALY GOYES LINARES
C.C. 172111457-5



DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 172728767-2

CITIA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
JACOME DELGADO
DIEGO ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARITAL NICOLE
EDROVO PACHACAMA




RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en folios, es el COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a

21 SET 2007

DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

EDUCACIÓN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
JACOME JIMENEZ JORGE EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre
DELGADO A MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V2222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

053
JUNTA N.º

053 - 197
NOMBRE

1727287672
CÉDULA

JACOME DELGADO DIEGO ANDRÉS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHILIDALLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
2
ZONA
1






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1727287672

Nombres del ciudadano: JACOME DELGADO DIEGO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IDROVO PACHACAMA MAIRENE NICOLE

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: JACOME JIMENEZ JORGE EDUARDO

Nombres de la madre: DELGADO A MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: ANDREA ESTEFANIA JARA ESTEVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 60 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 174-055-89021



174-055-89021

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **IDROVO PACHACAMA MAIRENE NICOLE**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1986-03-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
DIEGO ANDRES JACOME DELGADO

Nº: **172359500-3**





RAZÓN: De conformidad con la fe tentada prevalece en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en folios útiles es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a,

21 SET 2017

DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
SUPERIOR **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: **IDROVO MOLINA SENON ORLANDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PACHACAMA JIMENEZ LORENE MAIRENE**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2017-09-04**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-09-04**

V8664V4664






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



045
JUNTA

045 - 238
NÚMERO

1723595003
CEDULA



IDROVO PACHACAMA MAIRENE NICOLE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723595003

Nombres del ciudadano: IDROVO PACHACAMA MAIRENE NICOLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JACOME DELGADO DIEGO ANDRES

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: IDROVO MOLINA SENON ORLANDO

Nombres de la madre: PACHACAMA JIMENEZ LOIDE MAIRENA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDREA ESTEFANIA JARA ESTEVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 60 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-055-89104



178-055-89104

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO 171500406-3

APellidos y Nombres
IDROVO MOLINA
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constata en FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a.

21 SET 2017

DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL

APellidos y Nombres del Padre
IDROVO LUIS CESAR ANKOLFO

APellidos y Nombres de la Madre
MOLINA LUZ ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-17

V33337/2242




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008 JUNTA NÚMERO 008 - 071

1715004063 CÉDULA

IDROVO MOLINA JUAN CARLOS
APellidos y Nombres

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
QUITUMBE

PARRISQUA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715004063

Nombres del ciudadano: IDROVO MOLINA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: IDROVO LUIS CESAR ARIOLFO

Nombres de la madre: MOLINA LUZ ESTHELA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDREA ESTEFANIA JARA ESTEVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 60 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-055-89248



173-055-89248

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 172111457-5

BOYES LINARES RAQUEL MAGALY
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
PROVINCIA: LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-10-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA




RAZÓN: De conformidad con la facultad otorgada en el artículo 19 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, suscripto en QUITO, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a:

21 SET. 2017

DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

PROFESIÓN: BACHILLERATO
ESTUDIANTE
E213083122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BOYES NAPOLEÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LINARES ELVA PASTORZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-04




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009 (CANTÓN)
008 - 133 (SECCION)
1721114575 (CÉDULA)

BOYES LINARES RAQUEL MAGALY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: BOLANDA
PARROQUIA:

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 4






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721114575

Nombres del ciudadano: GOYES LINARES RAQUEL MAGALY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GOYES NAPOLEON

Nombres de la madre: LINARES ELVA PASTORIZA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDREA ESTEFANIA JARA ESTEVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 60 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-055-89327



175-055-89327

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la, compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, celebrada el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de veinte (20) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (1,00) cada una, equivalente al cien (20%), del valor total de las participaciones sociales de la Compañía **BAVARIANAUTO CIA. LTDA.**, de propiedad del Señor **Diego Andrés Jácome Delgado**, conforme el siguiente detalle:

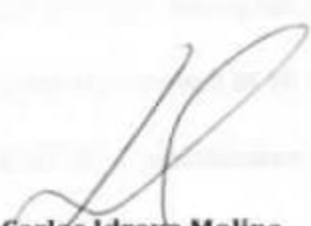
CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
DIEGO ANDRÉS JÁCOME DELGADO	JUAN CARLOS IDROVO MOLINA	19	USD 1.900,00
	RAQUEL MAGALY GOYES LINARES	1	USD 100,00
TOTAL		20	USD 2.000,00

El capital social de la Compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JUAN CARLOS IDROVO MOLINA	99	9.900,00	9.900	99%
RAQUEL MAGALY GOYES LINARES	1	100,00	100	1%
TOTAL	100	10.000,00	10.000	100%

Quito, 18 de septiembre de 2017.

Atentamente,


Juan Carlos Idrovo Molina
TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA
EMET CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de septiembre del año 2017, siendo las 14:00hs, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, encontrándose representado el 100% del capital social de la compañía, los socios renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios como en efecto lo hacen y así mismo por unanimidad, deciden tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de Participaciones Sociales:

Preside la sesión el señor **Diego Andrés Jácome Delgado**, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor **Juan Carlos Idrovo Molina**. Se encuentran presentes los siguientes socios:

- **Juan Carlos Idrovo Molina**, propietario de 80 participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al 80%.
- **Diego Andrés Jácome Delgado**, propietario de 20 participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al 20%.

El Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el primer y único punto del orden del día, esto es la cesión de las participaciones sociales de la compañía, para lo cual, primero toma la palabra el socio **Diego Andrés Jácome Delgado**, quien ha decidido ceder sus participaciones sociales dentro de la compañía, y les informa a los demás socios que, por motivos de índole personal ha tomado la decisión de separarse en su calidad de socio de la compañía y pone a disposición de los otros socios su paquete de participaciones que son 20 participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una equivalentes al 20% que tiene dentro de la compañía.

Se consulta al otro socio si está interesado en adquirir parte del mencionado porcentaje de participación a lo cual manifiesta el señor **Juan Carlos Idrovo Molina** que tienen interés en adquirir 19 participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una equivalentes al 19%.

Por lo que el señor **Diego Andrés Jácome Delgado** cederá 19 participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de la totalidad de sus participaciones, que le corresponden en la compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, a favor del señor **Juan Carlos Idrovo Molina**.

De la misma forma por cuanto la señorita **Raquel Magaly Goyes Linares** ha mostrado su interés de adquirir una participación de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de la compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, el señor **Diego Andrés Jácome Delgado** cede 1 participación de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que le corresponden en la compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, a favor de la

señorita Raquel Magaly Goyes Linares.

Los socios al tratar el único punto del orden del día y luego de las deliberaciones respectivas, deciden lo siguiente: **UNO:** Aprobar y autorizar al señor Diego Andrés Jácome Delgado, poseedor del veinte por ciento (20%) de participaciones, esto es veinte (20) participaciones de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100.00) cada una, de la compañía TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA., la cesión de diecinueve (19) participaciones equivalentes al diecinueve por ciento (19%) a favor del señor Juan Carlos Idrovo Molina. **DOS:** Aprobar y autorizar al señor señor Diego Andrés Jácome Delgado, poseedor del veinte por ciento (20%) de participaciones, esto es veinte (20) participaciones de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100.00) cada una, de la compañía TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA., la cesión de una (1) participación equivalentes al uno por ciento (1%) a favor de la señorita Raquel Magaly Goyes Linares, quedando la distribución de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	#PARTICIPACIONES	%
Juan Carlos Idrovo Molina	9.900	9.900	99	99%
Raquel Magaly Goyes Linares	100	100	1	1%
TOTAL	10.000	10.000	100	100%

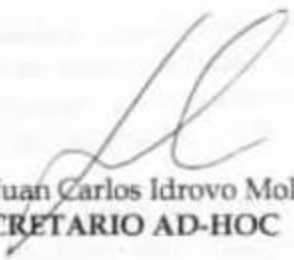
El señor Juan Carlos Idrovo Molina propietario de noventa y nueve participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al 99%, y la señorita Raquel Magaly Goyes Linares propietaria de una participación de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al 1%.

Se autoriza de igual forma al señor Juan Carlos Idrovo Molina para que realice todos los procesos necesarios para el perfeccionamiento de esta transferencia de participaciones, para lo cual podrá contratar a los abogados de su confianza.

No habiendo otros puntos a tratarse, el presidente de la Junta General Extraordinaria Universal declara por terminada la presente y concede a la secretaria el tiempo de (30) treinta minutos para levantar el acta.

El acta es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aceptan por unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión siendo las 16:00hs.


Sr. Diego Andrés Jácome Delgado
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


Sr. Juan Carlos Idrovo Molina
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA de CESION DE PARTICIPACIONES , que otorgan DIEGO ANDRES JÁCOME DELGADO Y MAIRENE NICOLE IDROVO PACHACAMA, a favor de JUAN CARLOS IDROVO MOLINA Y RAQUEL MAGALY GOYES LINARES, debidamente firmada sellada en Quito, veintidós de septiembre del dos mil diecisiete.



DR. RAÚL CÉVALLOS PÉREZ

NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Raúl Cevallos Pérez



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA

RAZÓN: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de la cesión de veinte participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que realizan los señores Diego Andrés Jácome Delgado y Mairene Nicole Idrovo Pachacama, a favor de los señores Juan Carlos Idrovo Molina y Raquel Magaly Goyes Linares, celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, ante el suscrito Notario, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA., celebrada el trece de Enero del dos mil diecisiete, ante mi.- Quito, a veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete.

DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 62617



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48023
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	874
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMO /QUITO /21/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 20 PARTICIPACIONES DE CIEN DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 189 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/01/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





6267

NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Raúl Cevallos Pérez

Avenida Quitumbe Ñan, local A 29 y calle Pachamama (esquina),
Conjunto Habitacional El Guayanay Uno
(una cuadra al norte de la Zonal Municipal Quitumbe)

Teléfono: 3812213

e-mail: notaria60quito@outlook.com

Quito - Ecuador

COPIA: PRIMERA

Dr. Raúl Cevallos Pérez



NOTARIA
SEXAGÉSIMA

rio.-

ESCRITURA No. 20171701060P01482

FACTURA No. 002-002-000020738



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

DIEGO ANDRES JÁCOME DELGADO Y
MAIRENE NICOLE IDROVO PACHACAMA

A FAVOR:

JUAN CARLOS IDROVO MOLINA y
RAQUEL MAGALY GOYES LINARES

CUANTIA: 2.000,00

DI: 2 COPIAS

A.J.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mi, DOCTOR RAÚL CEVALLOS PÉREZ, NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señores DIEGO ANDRES JÁCOME DELGADO Y MAIRENE NICOLE IDROVO PACHACAMA, casados, por sus

propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte los señores JUAN CARLOS IDROVO MOLINA, soltero; y, RAQUEL MAGALY GOYES LINARES, soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIOS. Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas se adjuntan como habilitantes; bien instruidas por mí en el objeto y resultados de esta escritura pública que a otorgarla procede libre y voluntariamente, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de la cual conste la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Libre y voluntariamente comparece a la celebración de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA., los señores DIEGO ANDRÉS JÁCOME DELGADO, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado por sus propios y personales derechos, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y su cónyuge la señora MAIRENE NICOLE IDROVO PACHACAMA, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, en calidad de CEDENTES; y, por otra

Dr. Raúl Cevallos Pérez



parte, el señor JUAN CARLOS IDROVO MOLINA, mayor de edad, de estado civil soltero, de empleado privado, por sus propios y personales derechos, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, la señorita RAQUEL MAGALY GOYES LINARES, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, por sus propios y personales derechos, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017) ante el Notario Sexagésimo del Cantón Quito, Doctor Raúl Ernesto Cevallos Pérez inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis (16) de enero del mismo año. B) Actualmente el señor Diego Andrés Jácome Delgado es propietario de veinte participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.- C) La Junta General Extraordinaria Universal del Socios, celebrada el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), aprobó: **UNO:** La cesión de diecinueve (19) participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$ 100,00) cada una, de propiedad del señor DIEGO ANDRÉS JÁCOME DELGADO, de estado civil casado a favor del señor JUAN CARLOS IDROVO MOLINA; y, **DOS:** La cesión de una (1) participación de cien dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$ 100,00), de propiedad del señor DIEGO ANDRÉS JÁCOME DELGADO, de estado civil casado, a favor de la señorita RAQUEL MAGALY GOYES LINARES conforme al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
DIEGO ANDRÉS JÁCOME DELGADO	JUAN CARLOS IDROVO MOLINA	19	USD 1.900,00
DIEGO ANDRÉS JÁCOME DELGADO	RAQUEL MAGALY GOYES LINARES	1	USD 100,00
TOTAL		20	USD 2.000,00

- **TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** En virtud de esta cesión, el capital social de la TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JUAN CARLOS IDROVO MOLINA	99	9.900,00	9.900,00	99%
RAQUEL MAGALY GOYES LINARES	1	100,00	100	1%

Dr. Raúl Cevallos Pérez



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA

100	10.000,00	10.000	100%
-----	-----------	--------	------

CUAR

TA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anulará los certificados del Cedente y se emitirá los nuevos certificados que correspondan a favor de los Cesionarios.

QUINTA: DECLARACIÓN DE CEDENTE Y CESIONARIOS: Tanto el CEDENTE como los CESIONARIOS, declaran que el valor nominal de esta cesión de participaciones se la realiza por el valor de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. 2.000,00), y el valor total de la transacción es por similar valor, ya que esta cesión es onerosa, con lo cual se da cumplimiento a las normas sobre cesión de acciones y participaciones, emitidas por el Servicio de Rentas Internas, número seiscientos ochenta y cinco, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y nueve del primero de octubre del dos mil quince.- **SEXTA MARGINACION.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, la presente escritura pública.- **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los certificados de aportación y la emisión de los nuevos certificados, a favor de los cesionarios, serán de cuenta exclusiva de estos.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, celebrada dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- b) La certificación otorgada por el Gerente General de la

Compañía, de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones a favor de los cesionarios.- Usted Señor Notario, sirvase agregar las demás solemnidades necesarias para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora y con las correcciones solicitadas por las partes y autorizadas por mí, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Darwin Cárdenas Valarezo portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil quince guión cero sesenta y uno del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición General Segunda de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Sexto Suplemento al Registro Oficial número novecientos trece de treinta de diciembre del dos mil dieciséis, los cónyuges señores Diego Andrés Jácome Delgado y Mairene Nicole Idrovo Pachacama en la calidad que intervienen fijan su domicilio en Chillogallo, Avenida Mariscal Sucre y Marcos Escorsa, Canto Quito, provincia de Pichincha; teléfono: cero nueve ocho treinta y uno ochenta cinco ochenta; correo electrónico: djgodies.96@hotmail.com; los señores Juan Carlos Idrovo Molina y Raquel Magaly Goyes Linares en la calidad que intervienen fijan su domicilio en La Luz, calle Salazar y Capitán Rafael Ramos, cantón Quito, Provincia de Pichincha; teléfono: cero nueve ocho cuatro nueve cinco cuatro ocho tres ocho; correo electrónico: juancarlosidrovo@gmail.com. Para la celebración de la presente escritura pública, se cumplieron todos y cada uno de los preceptos previstos en la Ley Notarial; leída que les fue a las comparecientes en su integridad por mí el Notario, la aprueban en

Dr. Raúl Cevallos Pérez



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA

todas y cada una de sus partes, se ratifican en ella, los mismos que firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

DIEGO ANDRES JÁCOME DELGADO

C.C. 172728767-2



MAIRENE NICOLE IDROVO PACHACAMA

C.C. 1723595003



JUAN CARLOS IDROVO MOLINA

C.C. 1715004063



RAQUEL MAGALY GOYES LINARES

C.C. 172111457-5



DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ

NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 172728767-2

CITIA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
JACOME DELGADO
DIEGO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARITAL NICOLE
EDROVO PACHACAMA




RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en folios, es el COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a

21 SET 2007

DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

EDUCACIÓN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
JACOME JIMENEZ JORGE EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre
DELGADO A MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V2222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

053
JUNTA N.º

053 - 197
NOMBRE

1727287672
CÉDULA

JACOME DELGADO DIEGO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHILIDALLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
2
ZONA
1






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1727287672

Nombres del ciudadano: JACOME DELGADO DIEGO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IDROVO PACHACAMA MAIRENE NICOLE

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: JACOME JIMENEZ JORGE EDUARDO

Nombres de la madre: DELGADO A MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: ANDREA ESTEFANIA JARA ESTEVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 60 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 174-055-89021



174-055-89021

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
IDROVO PACHACAMA MAIRENE NICOLE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1996-03-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DIEGO ANDRES JACOME DELGADO

Nº **172359500-3**





RAZÓN: De conformidad con la fe tentada prevalece en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en folios útiles es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a,

21 SET 2017

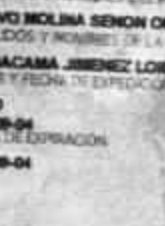
DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
SUPERIOR **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
IDROVO MOLINA SENON ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHACAMA JIMENEZ LOISE MAIRENE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-09-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-04

NUM 17 07 832 17 186

V8664V4666

0087719






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



045
JUNTA

045 - 238
MUNICIPIO

1723595003
CEDULA



IDROVO PACHACAMA MAIRENE NICOLE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1723595003

Nombres del ciudadano: IDROVO PACHACAMA MAIRENE NICOLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JACOME DELGADO DIEGO ANDRES

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: IDROVO MOLINA SENON ORLANDO

Nombres de la madre: PACHACAMA JIMENEZ LOIDE MAIRENA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDREA ESTEFANIA JARA ESTEVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 60 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-055-89104



178-055-89104

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
IDROVO MOLINA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171500406-3




RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constata en...
es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a.

21 SET 2017

DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IDROVO LUIS CESAR ANKOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA LUZ ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-17

V33337/2242




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008
JUNTA Nº

008 - 071
NÚMERO

1715004063
CEDULA

IDROVO MOLINA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
QUITUMBE

PARRISQUA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715004063

Nombres del ciudadano: IDROVO MOLINA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: IDROVO LUIS CESAR ARIOLFO

Nombres de la madre: MOLINA LUZ ESTHELA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDREA ESTEFANIA JARA ESTEVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 60 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-055-89248



173-055-89248

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 172111457-5

BOYES LINARES RAQUEL MAGALY
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
PROVINCIA: LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-10-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA





RAZÓN: De conformidad con la facultad otorgada en el artículo 19 de la Ley Notarial, doy fe que el Registrante que antecede, suscribe en FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a:

21 SET. 2017

DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

PROFESIÓN: BACHILLERATO
ESTUDIANTE
E213083122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BOYES NAPOLEÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LINARES ELVA PASTORIZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-04





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009 (CANTÓN)
008 - 133 (SECTOR)
1721114575 (CÉDULA)

BOYES LINARES RAQUEL MAGALY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: BOLANDA
PARROQUIA:

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 4






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721114575

Nombres del ciudadano: GOYES LINARES RAQUEL MAGALY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GOYES NAPOLEON

Nombres de la madre: LINARES ELVA PASTORIZA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: ANDREA ESTEFANIA JARA ESTEVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 60 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-055-89327



175-055-89327

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la, compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, celebrada el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de veinte (20) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (1,00) cada una, equivalente al cien (20%), del valor total de las participaciones sociales de la Compañía **BAVARIANAUTO CIA. LTDA.**, de propiedad del Señor **Diego Andrés Jácome Delgado**, conforme el siguiente detalle:

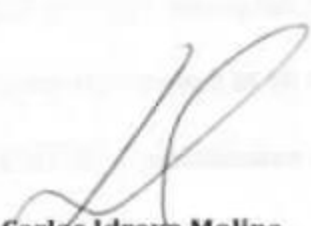
CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
DIEGO ANDRÉS JÁCOME DELGADO	JUAN CARLOS IDROVO MOLINA	19	USD 1.900,00
	RAQUEL MAGALY GOYES LINARES	1	USD 100,00
TOTAL		20	USD 2.000,00

El capital social de la Compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JUAN CARLOS IDROVO MOLINA	99	9.900,00	9.900	99%
RAQUEL MAGALY GOYES LINARES	1	100,00	100	1%
TOTAL	100	10.000,00	10.000	100%

Quito, 18 de septiembre de 2017.

Atentamente,


Juan Carlos Idrovo Molina
TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA
EMET CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de septiembre del año 2017, siendo las 14:00hs, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, encontrándose representado el 100% del capital social de la compañía, los socios renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios como en efecto lo hacen y así mismo por unanimidad, deciden tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de Participaciones Sociales:

Preside la sesión el señor **Diego Andrés Jácome Delgado**, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor **Juan Carlos Idrovo Molina**. Se encuentran presentes los siguientes socios:

- **Juan Carlos Idrovo Molina**, propietario de 80 participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al 80%.
- **Diego Andrés Jácome Delgado**, propietario de 20 participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al 20%.

El Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el primer y único punto del orden del día, esto es la cesión de las participaciones sociales de la compañía, para lo cual, primero toma la palabra el socio **Diego Andrés Jácome Delgado**, quien ha decidido ceder sus participaciones sociales dentro de la compañía, y les informa a los demás socios que, por motivos de índole personal ha tomado la decisión de separarse en su calidad de socio de la compañía y pone a disposición de los otros socios su paquete de participaciones que son 20 participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una equivalentes al 20% que tiene dentro de la compañía.

Se consulta al otro socio si está interesado en adquirir parte del mencionado porcentaje de participación a lo cual manifiesta el señor **Juan Carlos Idrovo Molina** que tienen interés en adquirir 19 participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una equivalentes al 19%.

Por lo que el señor **Diego Andrés Jácome Delgado** cederá 19 participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de la totalidad de sus participaciones, que le corresponden en la compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, a favor del señor **Juan Carlos Idrovo Molina**.

De la misma forma por cuanto la señorita **Raquel Magaly Goyes Linares** ha mostrado su interés de adquirir una participación de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de la compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, el señor **Diego Andrés Jácome Delgado** cede 1 participación de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que le corresponden en la compañía **TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA.**, a favor de la

señorita Raquel Magaly Goyes Linares.

Los socios al tratar el único punto del orden del día y luego de las deliberaciones respectivas, deciden lo siguiente: **UNO:** Aprobar y autorizar al señor Diego Andrés Jácome Delgado, poseedor del veinte por ciento (20%) de participaciones, esto es veinte (20) participaciones de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100.00) cada una, de la compañía TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA., la cesión de diecinueve (19) participaciones equivalentes al diecinueve por ciento (19%) a favor del señor Juan Carlos Idrovo Molina. **DOS:** Aprobar y autorizar al señor señor Diego Andrés Jácome Delgado, poseedor del veinte por ciento (20%) de participaciones, esto es veinte (20) participaciones de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100.00) cada una, de la compañía TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA., la cesión de una (1) participación equivalentes al uno por ciento (1%) a favor de la señorita Raquel Magaly Goyes Linares, quedando la distribución de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

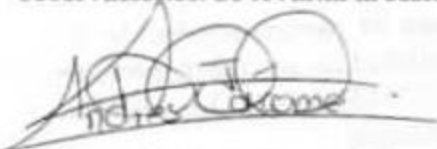
NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	#PARTICIPACIONES	%
Juan Carlos Idrovo Molina	9.900	9.900	99	99%
Raquel Magaly Goyes Linares	100	100	1	1%
TOTAL	10.000	10.000	100	100%

El señor Juan Carlos Idrovo Molina propietario de noventa y nueve participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al 99%, y la señorita Raquel Magaly Goyes Linares propietaria de una participación de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al 1%.

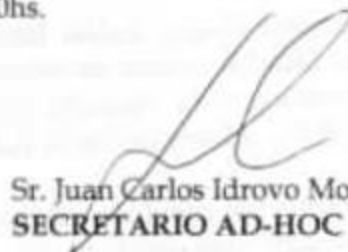
Se autoriza de igual forma al señor Juan Carlos Idrovo Molina para que realice todos los procesos necesarios para el perfeccionamiento de esta transferencia de participaciones, para lo cual podrá contratar a los abogados de su confianza.

No habiendo otros puntos a tratarse, el presidente de la Junta General Extraordinaria Universal declara por terminada la presente y concede a la secretaria el tiempo de (30) treinta minutos para levantar el acta.

El acta es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aceptan por unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión siendo las 16:00hs.



Sr. Diego Andrés Jácome Delgado
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO**



Sr. Juan Carlos Idrovo Molina
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA de CESION DE PARTICIPACIONES , que otorgan DIEGO ANDRES JÁCOME DELGADO Y MAIRENE NICOLE IDROVO PACHACAMA, a favor de JUAN CARLOS IDROVO MOLINA Y RAQUEL MAGALY GOYES LINARES, debidamente firmada sellada en Quito, veintidós de septiembre del dos mil diecisiete.



DR. RAÚL CÉVALLOS PÉREZ

NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Raúl Cevallos Pérez



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA

RAZÓN: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de la cesión de veinte participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que realizan los señores Diego Andrés Jácome Delgado y Mairene Nicole Idrovo Pachacama, a favor de los señores Juan Carlos Idrovo Molina y Raquel Magaly Goyes Linares, celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, ante el suscrito Notario, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA. LTDA., celebrada el trece de Enero del dos mil diecisiete, ante mi.- Quito, a veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete.

DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 62617



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48023
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	874
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMO /QUITO /21/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TELECOMUNICACIONES IDROVO & MOLINA EMET CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 20 PARTICIPACIONES DE CIEN DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 189 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/01/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLARROEL

